



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 601 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas; 11 OCT 2024

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional, inserto en el Informe N°201-2024/GRP-402000-402300 de fecha 09 de octubre de 2024, el Informe N°1114-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 09 de octubre de 2024, Memorándum N°739-2024/GRP-402000-402200 de fecha 04 de octubre de 2024, Memorándum N°738-2024/GRP-402000-402200 de fecha 04 de octubre de 2024, Informe N°37-2024/GRP-402000-402300-CPAF de fecha 04 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°37-2024/GRP-402000-402300-CPAF de fecha 04 de junio de 2024, del Responsable de Control Patrimonial – Activo Fijo a la jefa de la oficina Sub Regional de Administración, donde informa que el monto actualizado respecto al patrimonio de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba al 30.04.2024, asciende a S/ 1 109, 831.07 (Un Millón Ciento Nuevo Mil Ochocientos Treinta y Uno con 70/100 soles), correspondientes a bienes muebles: (Mobiliario de Oficina, equipos eléctricos y electrónicos, vehículos como camioneta y motos lineal) detallados en el anexo adjunto.

Que, mediante Memorandum N°738-2024/GRP-402000-402200 de fecha 04 de octubre de 2024, la jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática a la jefa de Oficina Sub Regional de Administración, alcanza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la contratación de Seguros de Bienes Patrimoniales y personales por el monto de 41, 202.60 (Cuarenta y un Mil Doscientos dos con 60/100 soles)**, que en relación al presupuesto pendiente de certificación el cual asciende a S/ 65,917.78 (Sesenta y cinco Mil Novecientos diecisiete con 78/100 soles), por lo que se emitirá el documento de PREVISIÓN PRESUPUESTAL para el año fiscal 2025.

Que, mediante Memorandum N°739-2024/GRP-402000-402200 de fecha 04 de octubre de 2024, la jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática a la jefa de Oficina Sub Regional de Administración, alcanza **PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO FISCAL 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES**, por el importe de S/ 65,917.78 (Sesenta y cinco mil Novecientos diecisiete con 78/100 soles), recursos que garantizaran en el PIM del año fiscal 2025.

Que, mediante Informe N°1114-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 09 de octubre de 2024, el responsable del equipo de Abastecimiento (Ing. Michael Antonio López Alva) solicita a la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración (Yessenia del Carmen Condezo Velasco) la Modificación del Plan Anual de contrataciones por inclusión de Procedimiento de Selección indicado en el cuadro que se adjunta; mediante acto resolutivo que apruebe la inclusión de dicho procedimiento denominado: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**, el cual incluye un paquete de seguros cuyas especificaciones se detallan a continuación.

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRIMA TOTAL
1	POLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO	1	Unidad	9,212.34
2	POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS	1	Unidad	18,745.69
3	POLIZA DE SEGURO 3D ROBO Y ASALTO -DESHONESTIDAD	1	Unidad	11,425.87
4	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	1	Unidad	21,423.65
5	POLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY	1	Unidad	46,312.83
	PRIMA TOTAL ANUAL S/			107,120.38





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 601 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas; 11 OCT 2024

Que, mediante Informe N°201-2024/GRP-402000-402300 de fecha 09 de octubre de 2024, la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones por Inclusión de Procedimientos de Selección, según se detalle:

- ✓ Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y personales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, correspondiente al monto de S/ 107,120.38 (Ciento Siete Mil Ciento Veinte con 38/100 soles).

Que, mediante el Proveído de fecha 09 de octubre de 2024, inserto en el Informe N°201- 2024/GRP-402000-402300, la Gerencia Sub Regional, deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión de la Resolución respectiva;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N.º 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente: "(...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad";

Asimismo, en el Artículo 6°, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que: "(...) 6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.;"

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N.º 056-2017-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **601** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas; **11 OCT 2024**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional Piura, por inclusión del procedimiento denominado: "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba", por el monto de S/ 107,120.38 (Ciento Siete Mil Ciento Veinte con 38/100 soles), conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2024 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N.º 6.3 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. -HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
[Firma manuscrita]
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
DIP 107258
Gerente Sub Regional

ANEXO I
MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SIGLAS : GSRMH
RUC. N° : 20484002992

N° ORDEN	ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRAT.	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATAC.	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT	UBICACIÓN GEOGRAFICA		
											DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO
1	NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA.	PAQUETE	1	107,120.38	SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS
TOTAL, S/							107,120.38						





Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba
 Av. Enrique Checa Eguiguren N°186-188 - Chulucanas
 ¡En la Región Piura Todos Contra El Dengue!